

Acuerdo SDS XX/2026 por el que se modifican las Reglas de operación del Programa de subsidios o ayudas denominado Reverdece Yucatán: Producción y Reforestación con Plantas Nativas

Neyra Concepción Silva Rosado, Secretaria de Desarrollo Sustentable, con fundamento en los artículos 27, fracción XVII, del Código de la Administración Pública de Yucatán y 133 y 135 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán, y

Considerando:

Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece, en su artículo 4º, párrafo sexto, que toda persona tiene derecho a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar; que el estado garantizará el respeto a este derecho; y que el daño y deterioro ambiental generará responsabilidad para quien lo provoque en términos de lo dispuesto en la ley.

Que el Acuerdo de París, hecho en París el 12 de diciembre de 2015 y promulgado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de noviembre de 2016 señala, en su artículo 2, párrafo 1, inciso a), que tiene por objeto reforzar la respuesta mundial a la amenaza del cambio climático, en el contexto del desarrollo sostenible y de los esfuerzos por erradicar la pobreza, y para ello considera mantener el aumento de la temperatura media mundial muy por debajo de 2°C con respecto a los niveles preindustriales, y proseguir los esfuerzos para limitar ese aumento de la temperatura a 1,5°C con respecto a los niveles preindustriales, reconociendo que ello reduciría considerablemente los riesgos y los efectos del cambio climático.

Que la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable dispone, en su artículo 2, fracciones III y VIII, que tiene como objetivo el impulsar la silvicultura, el manejo y el aprovechamiento sustentable de los recursos forestales, para que contribuyan con bienes y servicios que aseguren el mejoramiento de la calidad de vida de la población, con la participación corresponsable de los propietarios y legítimos poseedores de terrenos forestales; así como fomentar la producción forestal para el crecimiento económico nacional.

Que en la citada ley general establece, en su artículo 5, que la propiedad de los recursos forestales corresponde a los ejidos, las comunidades, pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas, personas físicas o morales, la Federación, las Entidades Federativas, Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México que sean propietarios de los terrenos en donde aquellos se encuentren, lo cual da base a la creación de la Comisión Nacional Forestal (CONAFOR), cuyo objeto es desarrollar, favorecer e impulsar las actividades productivas, de protección, conservación y de restauración en materia forestal.

Que la Constitución Política del Estado de Yucatán establece, en su artículo 86, párrafo cuarto, que el Estado, por medio de sus poderes públicos, garantizará el respeto al derecho humano de toda persona a gozar de un ambiente ecológicamente equilibrado y la protección de los ecosistemas que conforman el patrimonio natural de Yucatán.

Que la Ley de Protección al Medio Ambiente del Estado de Yucatán determina, en su artículo 6, fracción II, que el Poder Ejecutivo, a través de la Secretaría de Desarrollo Sustentable, tiene la facultad y la obligación de preservar y restaurar el equilibrio ecológico y proteger el ambiente en el territorio del Estado de Yucatán.

Que la Ley de Desarrollo Forestal Sustentable del Estado de Yucatán establece, en su artículo 39, que la secretaría, en el ámbito de sus competencias y previa opinión del Consejo Forestal del Estado de Yucatán, diseñará y aplicará instrumentos económicos que incentiven el cumplimiento de los objetivos de la política forestal, tanto nacional como estatal, conforme a las prioridades establecidas en el artículo 139 de la ley general y además, la modernización de los medios de producción de los productores locales y la conservación de áreas prioritarias asociadas a recursos hidrológicos, áreas de conservación y restauración forestal.

Que la citada ley dispone, en su artículo 45, fracción I, que la secretaría organizará campañas y talleres de fomento a la incorporación de personas interesadas en actividades de producción forestal sustentable, mediante la explicación de las distintas normas, autorizaciones y procesos aplicables.

Que, en el Estado de Yucatán, en los últimos años, se ha venido promoviendo el manejo sustentable como una herramienta para la conservación ambiental y para el desarrollo económico y social de las poblaciones locales. Hoy en día se cuenta con instrumentos de política ambiental en aplicación y con programas de apoyos para su implementación. Sin embargo, debemos reconocer que los recursos forestales siguen deteriorándose, que la población que habita las zonas forestales es de las más pobres del país, aun cuando su riqueza en biodiversidad es mucha. México ocupa el lugar número 11 en tasa de deforestación, el potencial productivo de nuestros bosques naturales se ha venido reduciendo. La producción maderable en 2000 fue de 9.4 millones de metros cúbicos y en 2007 fue de 6.6 millones.¹

Que, en el Estado de Yucatán, 78.97% de su territorio cuenta con una cobertura forestal, principalmente selvas altas y medianas (84% has) preponderantemente de tipo

¹ K. Isik, F. Yaltirik y A. Akesen. Los bosques, la diversidad biológica y el mantenimiento del patrimonio natural.

secundarias. Asimismo, se encontró que un 95.61% de las selvas presentan condiciones de alta degradación ambiental lo que limita sus funciones y atributos ecológicos.²

Que, en Yucatán, en los últimos 20 años, más de la mitad de la vegetación natural del estado ha sufrido un severo deterioro y cambios relevantes a causa de las actividades humanas. La deforestación y degradación representan los principales problemas que ponen en riesgo la sustentabilidad del territorio estatal. La superficie con cobertura de selvas representaba cerca de 3,208,600 hectáreas en el año 1970 y solamente 2,234,800 hectáreas en el año 2000, lo que significa una pérdida anual de 1 % en promedio en ese lapso.³

Que, derivado de lo anterior, es necesario establecer una estrategia para la producción de plantas nativas para la implementación de acciones de reforestación en zonas degradadas, ya que Yucatán enfrenta un alto nivel de degradación ambiental y fragmentación de sus selvas, lo que limita las funciones ecológicas y los servicios ecosistémicos que brindan estos territorios. Los datos indican una pérdida significativa de cobertura forestal y un estado de alta degradación en el 95.61% de las selvas, especialmente en áreas de selvas medianas.

Que la fragmentación del hábitat provoca una pérdida de biodiversidad, afectando la fauna y flora locales al reducir su área de hábitat natural y la degradación compromete el ciclo de nutrientes, el almacenamiento de carbono y los servicios de regulación hídrica que brinda la selva, lo cual incrementa la vulnerabilidad de la región frente a fenómenos climáticos extremos, como sequías y huracanes.

Que el Plan Estatal de Desarrollo Renacimiento Maya 2024-2030 en la Directriz 5 “Infraestructura para un Desarrollo Territorial Ordenado y Sostenible”, establece en la vertiente 5.2. “Protección de ecosistemas naturales”, cuyo objetivo estratégico 5.2.1. “Aumentar la conservación y restauración de los ecosistemas naturales de Yucatán, con un enfoque en la protección de selvas, manglares, arrecifes y cenotes”, contiene el objetivo específico 5.2.1.1. “Fortalecer acciones para la conservación y restauración de ecosistemas estratégicos con alto valor ecológico” y su consecuente línea de acción 5.2.1.1.3. “Implementar programas de reforestación con especies nativas en áreas deforestadas”.

Que el Programa de Mediano Plazo Conservación del Medio Ambiente mediante la Política Pública “Ecosistemas Sanos: Conservación y Restauración Ambiental de Yucatán”, que contempla la prioridad de desarrollo 1 “Conservación y restauración de ecosistemas naturales”, y a través del objetivo “Promover la conservación y recuperación de

²1 y 2 https://www.yucatan.gob.mx/docs/transparencia/ped/PMP/2018-2024/4._PMP_Yucatan_verde_y_sustentable.pdf

³<https://sds.yucatan.gob.mx/cambio-climatico/redd.php>

poblaciones de especies endémicas y en riesgo en el estado de Yucatán” y la estrategia “Promover acciones que favorezcan el aumento de la cobertura vegetal a través de la reforestación con plantas nativas”

Que los programas presupuestarios son los instrumentos operativos que ayudan a cumplir los objetivos de la planeación estatal del desarrollo, entre los cuales se encuentra identificado el 660. Gestión para la conservación de los ecosistemas, que tiene como propósito “Los Ecosistemas del estado de Yucatán se encuentren restaurados y conservados” y del cual forma parte como uno de sus componentes el Programa de subsidios o ayudas denominado Reverdece Yucatán: Producción y Reforestación con Plantas Nativas.

Que la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán dispone, en su artículo 133, que, para asegurar que la aplicación de los recursos se realice con corresponsabilidad, economía, eficacia, eficiencia, equidad social y de género, honradez, objetividad y transparencia, todos los subsidios y ayudas que se otorguen en numerario o en especie estarán sujetos a reglas de operación.

Que los Lineamientos para la Elaboración y Aprobación de las Reglas de Operación de los Programas Presupuestarios expedidos por la Secretaría de Administración y Finanzas mediante Acuerdo SAF 39/2015⁴, publicado en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán el 8 de junio de 2015, establecen los criterios que deberán observar las dependencias y entidades de la Administración Pública estatal para verificar el trámite de elaboración y aprobación de las reglas de operación de los programas presupuestarios que impliquen el otorgamiento de bienes o servicios ante la Secretaría de Administración y Finanzas.

Que el 3 de junio de 2025, se publicó en el Diario Oficial del Gobierno del Estado el ACUERDO SDS 03/2025 por el que se emiten las Reglas de operación del Programa de subsidios o ayudas denominado Reverdece Yucatán: Producción y Reforestación con Plantas Nativas.

Que es necesario modificar las Reglas de Operación del Programa de subsidios o ayudas denominado Programa de subsidios o ayudas denominado Reverdece Yucatán: Producción y Reforestación con Plantas Nativas, para alinearlos con el Plan Estatal de Desarrollo 2024 – 2030 y el Programa de Mediano Plazo 2025 – 2030.

Que, en este sentido, con la modificación de estas reglas de operación se garantiza que los recursos del programa Reverdece Yucatán: Producción y Reforestación con Plantas

⁴ Este acuerdo ha sido modificado a través del Acuerdo SAF 103/2017 (16/10/2017).

Nativas, se ejerzan de manera eficiente, eficaz, oportuna y transparente, por lo que he tenido a bien expedir el presente:

Acuerdo SDS XX/2026 por el que se modifican las Reglas de operación del Programa de subsidios o ayudas denominado Reverdece Yucatán: Producción y Reforestación con Plantas Nativas

Artículo único. Se reforman el Artículo 2, Artículo 4 en el cuadro Programa Presupuestario y en el de Componentes del Programa presupuestario; el Artículo 6 agregando el municipio de Motul, el Artículo 9 en su fracción IV; del Artículo 12, fracción II, el inciso c), fracción III; fracción IV inciso b); Artículo 20, en el cuadro Programa Presupuestario, Nombre del Indicador y Formula y variables; el Artículo 24 y el Artículo 25 de las Reglas de operación del Programa de subsidios o ayudas denominado Reverdece Yucatán: Producción y Reforestación con Plantas Nativas, para quedar como sigue:

Reglas de operación del Programa de subsidios o ayudas denominado Reverdece Yucatán: Producción y Reforestación con Plantas Nativas

Capítulo I
Disposiciones generales

Artículo 1. Objeto

Estas reglas de operación tienen por objeto establecer las disposiciones que regulen el Programa de subsidios o ayudas denominado Reverdece Yucatán: Producción y Reforestación con Plantas Nativas.

Artículo 2. Objetivo del programa de subsidios o ayudas

El Programa de subsidios o ayudas denominado Reverdece Yucatán: Producción y Reforestación con Plantas Nativas tiene por objetivo contribuir a que los ecosistemas del estado de Yucatán se encuentran restaurados y conservados, a través de la entrega de un paquete que incluye: asesoría técnica, insumos para la producción, equipo para la producción de plantas nativas en bolsa y apoyos económicos a los grupos de trabajo interesados en participar en la producción o el mantenimiento de las plantas nativas.

Artículo 3. Definiciones

Para efectos de estas reglas de operación, se entenderá por:

I. Agroquímicos: son las sustancias orgánicas o químicas que se utilizan para fertilizar, mejorar la calidad del suelo y la calidad fitosanitaria de las plantas, así como controladores de enfermedades y plagas.

II. Beneficiarios: los grupos de trabajo que accedan a los beneficios del programa.

III. Equipo: los elementos mecánicos, enlistados en la fracción III del artículo 12, cuyo fin es la realización de labores aportando y facilitando el uso de energía mecánica, aligerando y facilitando las tareas y optimizando las técnicas de cultivo.

IV. Germoplasma: es el conjunto de genes que se transmite mediante la reproducción a la descendencia, por medio de gametos o células reproductoras y se refiere a la diversidad genética de las especies cultivadas o silvestres.

V. Grupo de trabajo: el conjunto de personas mayores de dieciocho años que tienen un fin común y están estructurados con base en el acta constitutiva que suscriban conforme al anexo 2, para acceder a los apoyos del programa, la cual será elaborada y validada por el personal técnico de la secretaría.

VI. Insumo: los productos enlistados en la fracción II del artículo 12 que se utilizan para llevar a cabo la producción y mantenimiento de plantas nativas.

VII. Planta nativa: la especie vegetal cuya área de distribución natural incluya o sea exclusiva de la península de Yucatán.

VIII. Platabandas: la estructura construida para proteger a las plántulas del exceso de sol y de la desecación.

IX. Programa: el Programa de subsidios o ayudas denominado Reverdece Yucatán: Producción y reforestación con plantas nativas.

X. Secretaría: la Secretaría de Desarrollo Sustentable del Gobierno del Estado de Yucatán.

XI. Suelo: la parte superficial de la corteza terrestre, biológicamente activa, que proviene de la desintegración o alteración física y química de los residuos de las actividades de seres vivos que se asientan sobre él.

Artículo 4. Programa de subsidios o ayudas

El programa será ejecutado por la secretaría y comprenderá lo siguiente:

Dependencia o entidad	Programa presupuestario	Programa de subsidios o ayudas	Componentes del programa presupuestario	Subsidio o ayuda
Secretaría de Desarrollo Sustentable	660. Gestión para la conservación de los ecosistemas	Programa Verdece Yucatán: Producción y Reforestación con Plantas Nativas	Plantas nativas entregadas	Paquete para la producción con plantas nativas

Artículo 5. Población objetivo

Podrán acceder a los beneficios del programa:

Componente del programa presupuestario	Subsidio o ayuda	Población programada a atender
Plantas nativas entregadas	Paquete para la producción con plantas nativas	Grupos de trabajo que cuenten con viveros funcionando y deseen participar en la producción y el mantenimiento con plantas nativas.

Artículo 6. Cobertura

El programa abarcará los municipios comprendidos en las regiones noroeste, litoral centro, oriente y sur del estado, e incluidos en la siguiente tabla:

Región	Municipios
Noroeste	Mocochá, Motul
Litoral centro	Dzilam de Bravo y Yobaín
Oriente	Tixcacalcupul
Sur	Ticul

Artículo 7. Aplicación

El programa se aplicará de manera anual, conforme a lo establecido en estas reglas de operación. El Gobierno del estado determinará los recursos para su implementación, la cual será gradual, de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria y la naturaleza específica de cada subsidio o ayuda.

Capítulo II

Paquete para la producción con plantas nativas

Artículo 8. Descripción

El programa consiste en la entrega de un paquete para la producción con plantas nativas que incluye: asesoría técnica, insumos para la producción, equipo para la producción de plantas nativas en bolsa y apoyos económicos.

Artículo 9. Requisitos para ser beneficiario

Los grupos de trabajo que deseen ser beneficiarios del programa deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- I. Ser mayor de edad.
- II. Tener, al menos, cinco años de trabajo en la producción o el mantenimiento de plantas nativas en bolsa.
- III. Haber participado anteriormente en programas o proyectos federales o estatales de producción o mantenimiento de plantas nativas en bolsa.
- IV. Tener la propiedad o posesión de un bien inmueble ubicado en los municipios de Dzilam de Bravo, Mocochará, Motul, Ticul, Tixcacalcupul, o Yobaín, que cuente con sitios de producción o mantenimiento de plantas nativas, los cuales deberán contar con una extensión comprendida entre un cuarto de hectárea y una hectárea, estar delimitados, tener un camino accesible y cerca de las platabandas y no ubicarse en zonas inundables.
- V. Contar con la infraestructura básica para la producción y el mantenimiento de plantas nativas en bolsa, que contenga un sistema de riego con manguera, pozo, bomba de agua o agua entubada (potable), cisterna de emergencia, malla sombra y estructura de sombreadores de madera, metal o concreto.
- VI. No haber sido sancionado por alguna institución o dependencia municipal, estatal o federal en los cinco años anteriores a la presentación de su solicitud, por motivos relacionados con su participación en programas de entrega de apoyos o subsidios o con su intervención en procedimientos de contrataciones o licitaciones.
- VII. Tener un vivero funcionando.

Artículo 10. Documentación

Los grupos de trabajo que deseen ser beneficiarios del programa deberán entregar, en original y copia, la siguiente documentación:

I. La solicitud de registro, prevista en el anexo 1 de estas reglas de operación, debidamente llenada.

II. La identificación oficial vigente del representante y de los integrantes del grupo de trabajo que contenga nombre, fotografía y firma de cada uno de ellos. Se considerarán como documentos oficiales de identificación personal: la credencial para votar, la cédula profesional con fotografía, el pasaporte o la cartilla militar.

III. Un escrito libre expedido por una autoridad municipal o ejidal en el que conste que el grupo de trabajo tiene, al menos, cinco años de trabajo en la producción o el mantenimiento de plantas nativas en bolsa. El texto debe contener el nombre del grupo de trabajo, el nombre y domicilio de su representante, la lista de integrantes y la firma y sello de quien lo expide.

IV. La constancia que acredite su participación en programas o proyectos federales o estatales de producción o mantenimiento de plantas nativas en bolsa.

V. El documento que acredite la legal propiedad o posesión del bien inmueble a que se refiere la fracción IV del artículo anterior, que podrá ser cualquiera de los siguientes:

a) El título de propiedad, en caso de que el título de propiedad no esté a nombre de alguno de los integrantes del grupo de trabajo, deberán presentar, alternativamente, el contrato de comodato o la escritura pública donde se le otorgue al grupo de trabajo o a alguno de sus integrantes el usufructo, convenio o comodato del predio a utilizar para desarrollar el proyecto.

b) La inscripción registral vigente.

c) El acta de asamblea ejidal.

d) El certificado parcelario.

e) La notificación de la aprobación del uso de suelo por el cabildo, de manera temporal o permanente.

f) La licencia de funcionamiento.

VI. Un escrito libre en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que cuenta con infraestructura rústica para la producción o mantenimiento requeridos, en términos de la fracción V del artículo anterior.

VII. Un escrito libre en el que manifieste, bajo protesta de decir verdad, que no ha sido sancionado por alguna institución o dependencia municipal, estatal o federal, en términos de lo dispuesto por la fracción VI del artículo anterior.

VIII. Un escrito libre de solicitud del equipo requerido para la producción de plantas nativas en bolsa, que especifique la fecha, el nombre del grupo de trabajo y de su representante y la ubicación del vivero, en términos de estas reglas de operación.

Artículo 11. Criterios de selección

Cuando los recursos destinados a este subsidio o ayuda no sean suficientes para atender todas las solicitudes que cumplan los requisitos y documentación previstos en estas reglas de operación, se aplicarán los siguientes criterios para la selección del grupo de trabajo:

I. Estar conformado en su mayoría por mujeres. En caso de empate, se le otorgará al que cuente con un porcentaje mayor de mujeres.

II. Estar conformado en su mayoría por personas pertenecientes a un pueblo indígena. En caso de empate, se le otorgará al que cuente con un porcentaje mayor de personas pertenecientes a pueblos indígenas.

III. Haber participado con anterioridad en la producción o mantenimiento de plantas nativas con la secretaría.

Artículo 12. Descripción del apoyo

El programa incluye el otorgamiento del siguiente apoyo, la entrega de un paquete que contiene cuatro componentes para la producción de plantas nativas que comprende:

I. Asesoría técnica: consiste en brindar a los beneficiarios capacitación para:

a) La recepción y el manejo del germoplasma, la preparación y la desinfección del sustrato, así como capacitación sobre las técnicas de siembra.

b) El diseño de platabandas, semilleros y camas de germinación, que consiste en identificar su ubicación, dimensión y orientación.

c) La aplicación de fertilizantes, mejoradores de suelo, el control de las plagas y las enfermedades, el riego, la limpieza del vivero y el manejo de malla sombra.

d) El llenado de los formatos de la secretaría para la entrega de las plantas nativas.

II. Insumos para producción: consiste en entregar a los beneficiarios un conjunto de sustratos, bolsas con perforaciones y fuelle, semillas y agroquímicos:

a) Insumos necesarios para la producción y mantenimiento:

Insumos necesarios para la producción						
Concepto	Volumen requerido por planta	Unidad	Para producir 10 mil plantas	Unidad	Para producir 500 mil plantas	Unidad
Bagazo	0.002	m ³	20	m ³	1,000	m ³
Suelo	0.002	m ³	20	m ³	1,000	m ³
Bolsa	N/A	Kg	77	kg	3,846	kg
Lote de agroquímicos	N/A	Lote	1	Lote	10	Lote

b) Lote de agroquímicos:

*Lote de agroquímicos por vivero, por ciclo de producción			
Concepto	Unidad	Medida	Sitio/temporalidad
Acondicionador de suelo. Líquido acidificante y antiespumante. Coadyuvante, el producto debe contener como sustancias activas: ácido fosfórico, alcohol tridecílico polioxietilenado, nonil fenol polioxietilenado, diluyentes y acondicionadores.	20	Bote de 950 ml	Por vivero por ciclo anual de producción
Fertilizante orgánico, el producto debe contener como sustancias activas: nitrógeno, boro, manganeso, zinc, aminoácidos totales, aminoácidos libres y materia orgánica, diluyentes y acondicionadores.	22	Bote de 950 ml	
Insecticida botánico, el producto debe contener como sustancias activas: argemonina, berberina, ricinina y diluyente.	20	Bote de 950 ml	
Fungicida y bioacondicionador de suelo, el producto debe contener como sustancias activas: complejo multibacterial benéfico, complejo amino graso proteico, d-glucosamina, saponinas naturales, extracto de algas marinas, ácidos fúlvicos y húmicos; materia orgánica derivada de los extractos, diluyentes y acondicionadores.	22	Bote de 950 ml	

*Lote de agroquímicos por vivero, por ciclo de producción			
Concepto	Unidad	Medida	Sitio/temporalidad
Fertilizante foliar, el producto debe contener como sustancias activas: nitrógeno total, fósforo aprovechable, potasio soluble, calcio, magnesio, azufre, boro, cobre, fierro, manganeso, zinc, molibdeno, cobalto, tiamina, cisteína, diluyentes y acondicionadores.	22	Bote de 950 ml	Por vivero por ciclo anual de producción
Fertilizante regulador de crecimiento y enraizador, el producto debe contener como sustancias activas: nitrógeno, fósforo, potasio, ácidos fúlvicos, proteína, materia orgánica, aminoácidos libres, aminoácidos totales, diluyentes y acondicionadores.	22	Bote de 950 ml	
Fungicida agrícola, el producto debe contener como sustancias activas: hidróxido cúprico, azufre elemental, mancozeb y diluyentes.	20	Bolsa de 1 kg	
Fertilizante a base de aminoácidos, proteínas, antioxidantes, nutrientes y fitohormonas provenientes de una mezcla balanceada de extractos de microalgas marinas.	20	Bolsa de 1 L	
Regulador de crecimiento vegetal, balanceado con hormonas, nutrientes, aminoácidos y vitaminas. Su contenido de auxinas: influyen para el crecimiento y engrosamiento de los tallos, las citocininas: producen algunos efectos morfogénéticos como estimular la floración e inducir la partenocarpia en frutas, y las giberelinas: el efecto característico que tiene es el desarrollo del tallo y de las hojas observándose un mayor crecimiento de los entrenudos.	20	Bote de 950 ml	
Fungicida de amplio espectro, con doble poder traslaminar y sistémico, resultado de la combinación de dos ingredientes activos: azoxistrobin y difenoconazol, los cuales actúan de manera preventiva y curativa. Controla un amplio espectro de enfermedades.	20	Bote de 1 L	Por vivero por ciclo anual de producción
Biofertilizante e inoculante que gracias a su formulación a base de endomicorizas vesiculoarbusculares, facilita a las plantas la adquisición y absorción de agua, fósforo y nitrógeno. Protege a las plantas ante el ataque de hongos y bacterias con lo que se asegura un sano crecimiento.	20	Bolsa de 1 kg	
Plaguicida botánico de contacto a base de extracto de cítricos y extracto de canela que ayuda al control de ácaros e insectos fitófagos que se alimentan del follaje. No ocasionan daños a organismos benéficos y se biodegradan rápidamente.	10	Bote de 1 L	

*Lote de agroquímicos por vivero, por ciclo de producción			
Concepto	Unidad	Medida	Sitio/temporalidad
Insecticida sistémico y de contacto efectivo contra adultos y estados inmaduros de insectos chupadores, larvas de lipídopteros y algunos coleópteros, resultado de la combinación de sus 2 ingredientes activos: Imidacloprid + Betacyflutrin.	10	Bote de 250 ml	
Fungicida de amplio espectro con actividad sistémica, propiedades preventivas y curativas, resultado de la combinación de sus 2 ingredientes activos: Tebuconazole y Trifloxystrobin, para el control efectivo de varias enfermedades como cenicillas, royas, carbón parcial, gomosis, tizón, moho blanco y manchas foliares.	10	Bote de 200 ml	
Fertilizante foliar 20-30-10 de fórmula completa es ampliamente recomendado para complementar y corregir deficiencias nutricionales en diferentes cultivos. Contiene nitrógeno, fósforo y potasio, además de elementos menores en forma de quelatos, los que conjuntamente con sus agentes penetrantes, ingredientes de compatibilidad y fitohormonas lo hacen un fertilizante foliar de máxima asimilación y rápida penetración al interior de las plantas. Es ideal para aplicaciones durante todo el ciclo de desarrollo de la planta, para proporcionar mayor vigor y resistencia.	10	Bolsa de 1 kg	
Acondicionador líquido de suelo que contiene ingredientes naturales, polipéptidos, polisacáridos y bacterias esenciales para la acción de fijar nitrógeno, nitrificar el suelo y solubilizar el fósforo. Contiene múltiples enzimas que catalizan y detonan la actividad de los microorganismos para hacer más eficiente el proceso de mineralización, contiene bacterias que degradan la materia orgánica y promueven el desarrollo radicular.	10	Bote de 1 L	
Insecticida cipermetrina, butóxido de piperonilo, diluyentes y emulsionantes, X-TERMIN al 4% es de baja toxicidad para humanos y animales de sangre caliente, es un insecticida piretroide para el control de plagas. Por sus características químicas tiene un alto poder de desalojo y repelencia, lo que hace a las hormigas, cucarachas y otros insectos, abandonar las áreas donde se esconden y protegen y morir en las áreas tratadas.	5	Paquete de 1 kg	
Insecticida sistémico para el control de insectos chupadores vectores de virus en cultivos de solanáceas, cucurbitáceas, ornamentales, cítricos, tabaco, algodón, brócoli, papaya, aguacate, caña de azúcar, zarzamora, lechuga y vid.	5	Bote de 1 L	Por vivero por ciclo anual de producción

*Lote de agroquímicos por vivero, por ciclo de producción			
Concepto	Unidad	Medida	Sitio/temporalidad
Controla los ácaros e insectos fitófagos. Este producto tiene actividad translaminar. Al ser aplicado apropiadamente penetra en el tejido de las hojas formando un depósito de ingrediente activo, proporcionando una actividad residual contra las plagas que se alimentan del follaje las cuales son afectadas al ingerir el producto.	5	Bote de 1 L	

c) Especies propuestas a producción:

	Nombre común / Nombre Maya	Nombre científico	#	Nombre común / Nombre Maya	Nombre científico
1	Amapola / Chak k'uy che'	<i>Pseudobombax ellipticum</i> (Kunth) Dugand.	41	Machiche	<i>Lonchocarpus castilloi</i> Standl.
2	Anacahuite / Siricote blanco / Sak k'oopte'	<i>Cordia sebestena</i> L.	42	Makulis amarillo / Ajaw che'	<i>Handroanthus chrysanthus</i> (Jacq.) S.O. Grose
3	Achiote / Ilisil	<i>Bixa orellana</i> L.	43	Makulis rosado / Ho'k'ab	<i>Tabebuia rosea</i> (Bertol.) DC.
4	Bojón / Bohom	<i>Cordia alliodora</i> (Ruiz & Pav.) Oken.	44	Mangle blanco	<i>Laguncularia racemosa</i> (L.) C.F.Gaertn.
5	Bonete / K'umche'	<i>Jacaratia mexicana</i> A. DC.	45	Mangle botoncillo	<i>Conocarpus erectus</i> L.
6	Bulin/ Piixoy	<i>Guazuma ulmifolia</i> (Lam.)	46	Mangle negro	<i>Avicennia germinans</i> (L.) L.
7	Cabeza de negro / Chak oop	<i>Annona purpurea</i> Moc. & Sessé ex Dunal.	47	Mangle rojo / Taab che	<i>Rhizophora mangle</i> L.
8	Caimito / Ni'keej	<i>Chrysophyllum cainito</i> L.	48	Moraz / K'ank'ilische'	<i>Maclura tinctoria</i> (L.) D.Don ex G. Don
9	Caimito silvestre / Chikeeh	<i>Chrysophyllum mexicanum</i> Brandegees	49	Nance / Nan che'	<i>Byrsonima crassifolia</i> (L.) Kunth.
10	Campanilla / Akits de playa / K'aan lool	<i>Cascabela gaumeri</i> (Hemsl.) Lippold.	50	Palo de hormigas / Belsinikche'	<i>Alvaradoa amorphoides</i> Liebm.
11	Campanilla de oro / Ajkits	<i>Cascabela thevetia</i> (L.) Lippold.	51	Palo de tinte / Bon che'	<i>Haematoxylum campechianum</i> L.

12	Canavalia / frijol de playa /	<i>Canavalia rosea</i> (Sw.) DC.	52	Pata de vaca / Dts'urub took'	<i>Bauhinia divaricata</i> L.
13	Caoba / Punab che'	<i>Swietenia macrophylla</i> King.	53	Pepino kat	<i>Parmentiera aculeata</i> (Kunth) Seem.
14	Caracolillo / Sibuuul	<i>Sideroxylon foetidissimum</i> Jacq.	54	Pimienta de Tabasco / Nukuch pool	<i>Pimenta dioica</i> (L.) Merr.
15	Cedro rojo / K'uj che'	<i>Cedrela odorata</i> L.	55	Falso Pistache / Pa'sak che	<i>Simarouba glauca</i> DC.
16	Chak'te' viga	<i>Coulteria mollis</i> Kunth.	56	Ramón / Ox	<i>Brosimum alicastrum</i> Sw.
17	Chicozapote / Chakya'	<i>Manilkara zapota</i> (L.) P.Royen	57	Riñonina / Tu'uhxikin	<i>Ipomoea pes-caprae</i> (L.) R.Br.
18	Chukum blanco / Piliil / Sakchukum	<i>Pithecellobium dulce</i> (Roxb.) Benth.	58	Roble / Bek	<i>Ehretia tinifolia</i> L.
19	Ciricote / Chak k'oopte'	<i>Cordia dodecandra</i> A.DC.	59	Saramuyo / Ts'almuy	<i>Annona squamosa</i> L.
20	Cocoyol / Is tuk	<i>Acrocomia aculeata</i> (Jacq.) Sweet.	60	Tronadora / Xk'aan lool	<i>Tecoma stans</i> (L.) Juss. ex Kunth.
21	Guanacaste/ Parota / Piich /	<i>Enterolobium cyclocarpum</i> (Jacq.) Griseb.	61	Uña de gato / Ts'iuche' / Chak tsiuche	<i>Pithecellobium unguis-cati</i> (L.) Benth.
22	Despeinada / Ts'ipil	<i>Beaucarnea pliabilis</i> (Baker) Rose.	62	Uva de mar / Nixche'	<i>Coccoloba uvifera</i> (L.) L.
23	Dzidzilché / Ts'its'ilche'	<i>Gymnopodium floribundum</i> Rolfe	63	Zapote amarillo / K'aaniste'	<i>Lucuma campechiana</i> Kunth.
24	Flor de mayo / Sak nikte'	<i>Plumeria obtusa</i> L.	64	Zapote blanco / Chooch	<i>Pouteria glomerata</i> (Miq.) Radlk.
25	Flor de mayo / Xaxak'	<i>Plumeria rubra</i> L.	65	Zapote negro / Ta'uch	<i>Diospyros nigra</i> (J.F.Gmel.) Perr.
26	Gardenia / Pata de vaca	<i>Bauhinia variegata</i> L.	66	Zapote reventón / Zapote de Agua / K'uy che'	<i>Pachira aquatica</i> Aubl.
27	Granadillo / Subin che' / Chulul	<i>Platymiscium yucatanum</i> Standl.	67	Chakah	<i>Bursera simaruba</i> (L.) Sarg.
28	Guanabana / Tak'oop	<i>Annona muricata</i> L.	68	Chaksik'in	<i>Caesalpinia pulcherrima</i> (L.) Sw.
29	Huano / Xaan-uano	<i>Sabal mexicana</i> Mart.	69	Kitam che'	<i>Cenostigma gaumeri</i> (Greenm.) Gagnon & G.P. Lewis.

30	Huano / Julok'xa'an	<i>Sabal yapa</i> Becc.	70	Chak bohóm	<i>Cordia dentata</i> Poir.
31	Huaya cubana	<i>Melicoccus bijugatus</i> Jacq.	71	Sak ye'eb / Sak'yab	<i>Gliricidia sepium</i> (Jacq.) Kunth.
32	Huaya nativa / Wayuum	<i>Melicoccus oliviformis</i> Kunth.	72	Balche'	<i>Lonchocarpus longistylus</i> Pittier.
33	Guayacan / Chun chiin tok	<i>Guaiacum sanctum</i> L.	73	Xuul / K'aan xu'ul	<i>Lonchocarpus xuul</i> Lundell.
34	Güiro / Jicarito	<i>Amphitecna latifolia</i> (Mill.) A.H.Gentry	74	Tsalam	<i>Lysiloma latisiliquum</i> (L.) Benth.
35	Hueso de tigre / K'aan chunup	<i>Thouinia paucidentata</i> Radlk. Ex Millsp.	75	K'aan ja'abin	<i>Senna racemosa</i> (Mill.) H.S.Irwin & Barneby
36	Huizache / Chukum	<i>Havardia albicans</i> (Kunth) Britton & Rose.	76	K'atalox	<i>Swartzia cubensis</i> (Britton & P.Wilson) Standl.
37	Icaco	<i>Chrysobalanus icaco</i> L.	77	Puk'te'	<i>Terminalia buceras</i> (L.) C. Wright.
38	Jabín / Ha'abin	<i>Piscidia piscipula</i> (L.) Sarg.	78	Ch'iit	<i>Thrinax radiata</i> Lodd. Ex Schult. & Schult. F.
39	Jícara / Homa'	<i>Crescentia cujete</i> L.	79	Ya'axnik	<i>Vitex gaumeri</i> Greenm.
40	Kuka	<i>Pseudophoenix sargentii</i> H.Wendl. Ex Sarg.	80	sak pa / sacpa / Nance blanco	<i>Byrsonima bucidifolia</i>

III. Equipo para la producción de plantas nativas en bolsa: consiste en entregar las herramientas y equipo enlistadas a continuación, según los requerimientos en cada producción:

Nº	Descripción
1	Fumigadora manual/bomba de aspersión manual (20,16,12,10 L).
2	Pico/ Talacho-Pico con mango de 36".
3	Pala redonda de 97 cm con puño.
4	Machete pulido liso de 20".
5	Escoba (escobilla) de plástico rígido para jardín de 22 dientes con mango de madera.
6	Carretilla de 5.5 Ft con llanta neumática reforzada.

7	Llanta reforzada C/Rin 16 eje y baleros para carretilla.
8	Impermeable tipo gabardina talla M, G y EG.
9	Mascarilla respirador media cara con dos válvulas de exhalación, con Aprobación NIOSH, con Quick Latch, Válvula de exhalación Cool Flow, que dirija el aliento exhalado y la humedad hacia abajo y Sello facial de silicón.
10	Cartucho para vapores orgánicos/gases ácidos paquete de 2 piezas, con Aprobación NIOSH, Diseño swept-back para mejora del campo de visión y el equilibrio
11	Rollo manguera industrial de 1/2" de 100 m.
12	Rollo manguera industrial de 1" de 100 m.
13	Tijera forjada para poda de raíces, ramas y tallos de 3/4 (19 mm) con hoja de acero y mango antiderrapes.
14	Lima de triángulo con doble punta de 8" con cabo.
15	Afilador para cadena Profesional Manual File N Joint para afilar cadena de motosierra con lima incluida.
16	Bomba para inflar llantas.
17	Palitas o cucharas jardineras.
18	Bomba sumergible para extracción de agua de 1.5, 2,4,5 Hp (110, 220 V) con caja de control.
19	Trampas amarillas con pegamento ambos lados de 25x 20 cm.
20	Trampa para insectos rollo color amarillo con pegamento/adhesivo 30 cm x 100 m.
21	Azadón industrial.
22	Kit de jardinería (Biello 6", Transplantador 6", Cultivador 6", Cuchara 6", Azadón de mango 381 mm).
23	Cazanga machete mediana.
24	Hilo de corte tipo nylon para desbrozadora (Rollo/ Carrete).
25	Galón de aceite HP 2 tiempos para desbrozadora y motosierra.
26	Accesorios para desbrozadora (Cabezal de hilo universal, cuchilla, llaves, guantes, arnés, Recipiente de mezcla).
27	Cable de uso rudo de 2 o tres hilos AWG con aislamiento de PVC.
28	Caja de control para bomba sumergible (monofásico o trifásico).
29	Botas de hule tipo jardinera.
30	Juego de desarmadores, alicates, pinzas.
31	Martillo de una curva de 16 Onzas.

32	Llave Stillson.
33	Motosierra a gasolina.
34	Motosierra con barra telescópica.
35	Contenedor agrícola de plástico (huacal).
36	Medidor de PH del suelo.
37	Escalera.
38	Contenedor (tinaco) de agua con capacidad de 2,500 L.
39	Motosierra eléctrica portátil inalámbrica con accesorios.
40	Tijera de corte telescópica extensible con serrucho y mango extensible.
41	Lentes de Seguridad Gris, Ultralite, protecciones incorporadas en la lente, plaquetas nasales en policarbonato y protección supraciliar y con banda elástica.
42	Bastón pistola de riego con mango ergonómico cubierto de goma para tener un mejor agarre al momento de emplearlo, evitando deslizamientos. Su boquilla de bronce con clip de flujo continuo permite ajustar el tipo de riego en 8 distintas intensidades. Está fabricado en metal para proporcionar mayor resistencia y durabilidad al momento de emplearlo.
43	Playera de manga larga de algodón.
44	Botas para campo con tecnología airflow, malla tipo cordura, con fibra hidrofóbica e hidrofílica, válvula de aire, entre suela PU, plantilla antifatiga y suela SBR, livianas.
45	Gorra de campo.
46	Rollo de polietileno negro (acolchado) calibre 600 y 800.
47	Mallasombra.
48	Bolsas para vivero reforzada con fuelle y perforadas de polietileno negro calibre 400.
49	Bolsas para vivero reforzada con fuelle y perforadas de polietileno negro calibre 600.
50	Equipo de sistema de riego (aspersores, tubería de riego, boquillas, llaves, entre otros accesorios, para su completa instalación).
51	Accesorios para la instalación de mallasombra.
52	Desbrozadora o desmalezadora a gasolina con sistema de corte por medio de hilo y cuchilla.

53	Fumigadora de mochila con motor a gasolina /Atomizador, / pulverizadora/ Doble lanza
54	Kit de montaje de bomba de presión.
55	Mochila porta herramientas.
56	Barreta.
57	Espeque para plantar.
58	Clips sujetadores para mallasombra, de plástico de uso rudo con protección de UV.
59	Par de Rodilleras con Asiento para Rodillas
60	Guantes de trabajo de carnaza delgada, ajustables.
61	Piedra para afilar
62	Kit de protección para el uso de desbrozadora y motosierra
63	Marro octogonal 3 lbs
64	Rollo de rafia blanca 100 metros
65	Bidón para gasolina

La entrega del equipo para la producción de plantas nativas en bolsa se realizará con posterioridad a la visita de verificación física al vivero, en donde se determinará el estado físico del equipo para uso exclusivo de la producción de plantas nativas en bolsa del grupo de trabajo y se sustituirá el que se encuentre en mal estado, con base en el escrito libre de solicitud del equipo, siendo el monto máximo que se entregará por equipo de producción por vivero el equivalente a \$35,000.00 (Treinta y cinco mil pesos 00/100 M. N.).

IV. Apoyos económicos: consiste en la entrega a los beneficiarios del costo unitario por cada planta nativa en bolsa entregada, estableciendo el valor de esta conforme al estado físico de la planta, dichos apoyos podrán consistir en:

a) Apoyo por producción de plantas nativas: que será de \$3.50 (Tres pesos 50/100 M.N.) hasta \$6.50 (Seis pesos con 50/100 M.N.) por planta nativa producida, el cual se pagará a partir de que se firme el convenio respectivo y hasta el mes de diciembre de cada año. El monto del apoyo para producción será proporcional al número de plantas nativas asignadas y entregadas, así como a la disponibilidad presupuestal con que cuente la secretaría.

b) Apoyo para el mantenimiento de plantas nativas: será de hasta \$3.50 (Tres pesos 50/100 M.N.) por planta nativa a que se haya proporcionado

mantenimiento, de acuerdo con el número de plantas nativas en bolsa que queden en resguardo y dependerá de la disponibilidad presupuestal.

Para acceder a los apoyos descritos en esta fracción las plantas nativas deberán tener una altura mínima de 30 cm, estar libres de plagas y que su periodo de producción sea en los meses de marzo a diciembre, así como estar plantadas en bolsas con medidas en promedio de 13 x 25 cm, calibre 400 con perforaciones y fuelle.

El monto de los apoyos se sujetará a las metas de producción que se establezcan, que serán como mínimo de 10,000 plantas y como máximo de 100,000 plantas por vivero. Las metas de producción de cada vivero las establecerá la secretaría en función del presupuesto asignado y de la demanda anual para la atención de solicitudes de donación de plantas nativas. Cuando el grupo de trabajo no produzca la cantidad pactada se entregará únicamente el pago proporcional a las plantas producidas.

Los beneficiarios podrán recibir otro apoyo de \$1.50 (Un peso 50/100 M.N.) hasta \$3.50 (Tres pesos 50/100 M.N.) como valor unitario máximo por planta nativa, para el mantenimiento de plantas durante el periodo de enero a marzo, sobre las plantas que queden bajo resguardo en los viveros, las cuales serán incluidas en el convenio de concertación del año de asignación de recursos correspondiente.

Artículo 13. Cantidad o monto máximo

El monto máximo de apoyo que se otorgará por beneficiario será el siguiente:

I. El monto o cantidad máximo para la producción de planta nativa que se otorgará por beneficiario será el equivalente de hasta 100,000 plantas con un valor unitario máximo de \$6.50 (Seis pesos 50/100 M.N.) por planta nativa.

II. El monto máximo para el mantenimiento de plantas será hasta \$3.50 (Tres pesos 50/100 M.N.) por planta nativa, de acuerdo con el número de plantas en bolsa producidas que se encuentren en mantenimiento.

III. El monto máximo del componente equipo de producción por vivero que se entregará será de \$35,000.00 (Treinta y cinco mil pesos 00/100 M. N.).

IV. Únicamente se apoyará a un vivero por municipio por grupo de trabajo.

Artículo 14. Convocatoria

La secretaría publicará la convocatoria del programa en su sitio web (<https://sds.yucatan.gob.mx/>), así como en uno de los periódicos de mayor difusión en el estado anualmente.

La convocatoria deberá contener, al menos, lo siguiente:

- I. Lugar, fecha y hora en los que se llevará a cabo la ejecución del programa.
- II. Requisitos y trámites que deberán cumplir las personas interesadas en ser beneficiarios.
- III. Indicación de los apoyos que serán entregados.
- IV. Criterios de selección para ser beneficiario.
- V. Cobertura del programa.
- VI. Plazos de inscripción y resolución.

Artículo 15. Procedimiento

La entrega de los apoyos se ajustará al siguiente procedimiento:

- I. La secretaría expedirá y dará publicidad a la convocatoria en su sitio web (<https://sds.yucatan.gob.mx/>), así como en uno de los periódicos de mayor difusión en el estado.
- II. La persona que fungirá como representante del grupo de trabajo entregará la solicitud de registro, prevista en el anexo 1, debidamente llenada, así como la documentación correspondiente en la ventanilla de atención especificada en la convocatoria, hasta antes del cierre del plazo de registro de solicitudes previsto en la convocatoria.
- III. El personal de la secretaría revisará la solicitud y la documentación entregada dentro de los cinco días hábiles siguientes a su presentación. En caso de no estar completa, se le indicará al representante del grupo de trabajo la documentación faltante para que, dentro de un plazo de cinco días hábiles, la obtenga y la ingrese de acuerdo con lo establecido en la convocatoria, apercibiéndolo de que, de no hacerlo dentro del plazo otorgado, se tendrá por no presentada su solicitud.

IV. La secretaría publicará en su sitio web www.sds.yucatan.gob.mx, dentro de los diez días hábiles contados a partir del cierre de registro de solicitudes, la lista de los grupos de trabajo que fueron seleccionados como beneficiarios del programa.

V. La secretaría realizará una asamblea en cada uno de los municipios previstos en el artículo 6 de estas reglas de operación, con los beneficiarios seleccionados, dentro de los siete días hábiles posteriores a la publicación de los resultados, en la cual se realizarán las siguientes actividades:

a) Se realizará una visita de verificación de las condiciones del terreno donde se instalará el vivero, así como de las herramientas y equipo con el que cuenta el grupo de trabajo.

b) Se formalizará la constitución del grupo de trabajo y se ratificará al representante ante la secretaría, mediante la suscripción del acta constitutiva, conforme al anexo 2 de estas reglas de operación.

c) Se suscribirá un convenio de concertación para la producción o mantenimiento de plantas nativas, entre la secretaría y el grupo de trabajo, en el cual se establecerán las metas de producción o mantenimiento de plantas nativas, conforme al anexo 3 de estas reglas de operación.

VI. La secretaría brindará asesoría técnica a los grupos de trabajo antes del inicio de la producción o mantenimiento de plantas nativas.

VII. La secretaría entregará el apoyo con sus componentes a los beneficiarios. Lo anterior, dentro de los 60 días naturales, contados a partir de la firma del convenio de concertación.

VIII. Una vez concluida la producción o mantenimiento de las plantas nativas, conforme a lo establecido en el convenio, la secretaría y el grupo de trabajo suscribirán el acta de entrega recepción de la producción o mantenimiento de plantas nativas, conforme a las metas establecidas, prevista en el anexo 4 de estas reglas de operación.

Artículo 16. Derechos de las personas beneficiarias

Las personas beneficiarias recibirán por parte de la secretaría lo siguiente:

I. La información necesaria del programa, sus reglas de operación, recursos y cobertura.

II. Un trato digno, respetuoso, oportuno, con calidad y equitativo, sin discriminación alguna.

III. La reserva y privacidad de su información personal de conformidad con la legislación aplicable.

IV. Solicitar y recibir gratuitamente información acerca del programa.

V. Presentar quejas o denuncia ante las autoridades competentes.

VI. Recibir los servicios y prestaciones del programa conforme a sus reglas de operación, salvo que les sean suspendidos por resolución administrativa o judicial debidamente fundada y motivada.

Artículo 17. Obligaciones de las personas beneficiarias

Las personas beneficiarias tendrán las siguientes obligaciones:

I. Proporcionar, con veracidad, la información que se les requiera conforme a lo establecido en estas reglas de operación y en la convocatoria.

II. Participar en las reuniones de trabajo a las que sean convocados por la secretaría.

III. Entregar el acta constitutiva del grupo de trabajo conforme al anexo 2, firmada en presencia del personal de la secretaría.

IV. Suscribir el convenio de concertación con la secretaría, previsto en el anexo 3.

V. Cumplir con los compromisos establecidos en el convenio de concertación.

VI. Abstenerse de participar en un proyecto de producción o mantenimiento de plantas nativas distinto al previsto en estas reglas de operación, durante el tiempo que dure como beneficiario en el programa.

VII. Reportar a la secretaria cualquier situación que ponga en riesgo la producción o el mantenimiento de las plantas nativas.

VIII. Atender las visitas de supervisión técnica, inventarios y entrega de plantas nativas.

IX. Entregar las plantas nativas de acuerdo con las características y condiciones

fitosanitarias establecidas en el convenio de concertación y en estas reglas de operación.

X. Dar buen uso y mantenimiento a las plantas nativas, equipo e insumos otorgados por la secretaría.

XI. Atender las recomendaciones que efectúe la secretaría respecto a la ejecución del programa.

XII. Las demás que establezca el convenio de concertación.

Artículo 18. Sanciones de las personas beneficiarias

En caso de que la secretaría o cualquier persona detecte el incumplimiento de alguna de las disposiciones previstas en el artículo anterior o de algún otro artículo de estas reglas de operación o del convenio de concertación por parte de las personas beneficiarias, les será suspendido el apoyo solicitado en forma temporal hasta por el término de un año y le aplicarán las disposiciones correspondientes a un acto de corrupción cometido por un particular, en términos de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Yucatán.

En caso de haber obtenido y disfrutado de algún beneficio proveyendo información falsa, el apoyo será suspendido en forma definitiva y las personas beneficiarias tendrán que realizar la devolución en los mismos términos en que lo recibieron, conforme a lo dispuesto por la Ley de Desarrollo Social del Estado de Yucatán.

El procedimiento sancionatorio a que se refiere este artículo será desarrollado en términos de la Ley de Actos y Procedimientos Administrativos del Estado de Yucatán.

Capítulo III Participantes

Artículo 19. Instancia ejecutora

La secretaría será la dependencia encargada de la ejecución del programa y, para tal efecto, establecerá los mecanismos de coordinación necesarios para su planeación, presupuestación, organización, ejecución y evaluación.

La secretaría, en su carácter de instancia ejecutora del programa, tendrá las siguientes atribuciones:

I. Recibir e integrar la documentación presentada por las personas solicitantes y conservar los documentos necesarios para el trámite de sus solicitudes.

II. Verificar el cumplimiento de los requisitos y de la documentación presentada por las personas interesadas para acceder a los apoyos del programa.

III. Realizar la visita de verificación a los inmuebles en posesión de las personas solicitantes y verificar que cuenten con sitios de producción o mantenimiento de plantas nativas, en términos de estas reglas de operación.

IV. Seleccionar a las personas susceptibles de recibir un apoyo con base en los requisitos establecidos anteriormente.

V. Firmar los convenios correspondientes en términos de lo dispuesto en estas reglas de operación.

VI. Hacer entrega de los apoyos que hayan sido aprobados.

VII. Notificar y reintegrar a la Secretaría de Administración y Finanzas, dentro de los 15 días naturales siguientes al cierre del ejercicio, los recursos del programa no ejecutados al 31 de diciembre, por cualquier motivo, en términos del artículo 151 del Reglamento de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán.

VIII. Definir las políticas para que las acciones del programa se realicen en forma articulada.

IX. Integrar la propuesta de producción anual de plantas nativas con fines de reforestación social.

X. Coordinar la integración del anteproyecto de presupuesto del programa.

XI. Integrar el padrón de productores de plantas nativas y de beneficiarios.

XII. Concentrar y sistematizar la información estadística del programa.

XIII. Expedir la convocatoria para participar en el programa.

XIV. Realizar el seguimiento técnico de los viveros comunitarios y de las acciones de reforestación derivadas del programa.

XV. Dar publicidad a las reglas de operación del programa.

Capítulo IV Seguimiento y evaluación

Artículo 20. Seguimiento

El seguimiento del programa se llevará a cabo de manera trimestral y será responsabilidad de la instancia ejecutora.

El seguimiento del programa de subsidios o ayudas se realizará a través de los indicadores publicados en la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) conforme a las disposiciones legales y normativas aplicables. Las instancias ejecutoras deberán generar información estadística que sea útil para realizar un informe de resultados con base en el siguiente indicador:

Programa presupuestario	Subsidios o ayudas	Componente del programa presupuestario	Nombre del indicador	Fórmula y variables
660. Gestión para la conservación de los ecosistemas	Paquete para la producción con plantas nativas.	Plantas nativas entregadas.	Porcentaje de plantas nativas entregadas.	$A = (B/C) * 100$ A=Porcentaje de plantas entregadas. B=Total de plantas náticas donadas para reforestación C= Total de plantas producidas.

Artículo 21. Evaluación

La evaluación del programa estará a cargo de la Secretaría Técnica de Planeación y Evaluación y se realizará conforme a las disposiciones legales y normativas aplicables.

Artículo 22. Publicación de informes

La secretaría deberá publicar anualmente, en su sitio web <https://sds.yucatan.gob.mx/>, los resultados obtenidos del seguimiento de los indicadores y de la evaluación del programa, en su caso, así como el padrón de beneficiarios correspondiente, en términos de la legislación aplicable.

Capítulo V

Disposiciones complementarias

Artículo 23. Publicidad del programa

En la papelería, empaques y publicidad del programa deberá incluirse la leyenda siguiente: “Este programa es gratuito y es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa será denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

Artículo 24. Auditoría

La Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno será la dependencia encargada de las funciones de auditoría del programa, de conformidad con las facultades y procedimientos establecidos en las disposiciones legales y normativas aplicables.

Artículo 25. Denuncias

Cuando se presuma la existencia de un acto de corrupción, el ciudadano podrá optar entre promover la queja o denuncia ante la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno o el órgano de control interno de la secretaría o las entidades fiscalizadoras que correspondan, quienes la tramitarán en términos de las disposiciones legales aplicables.

En la secretaría se establecerán los medios de fácil acceso, para que cualquier interesado pueda presentar quejas y denuncias por incumplimiento de las obligaciones de los servidores públicos ante la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno o el órgano de control interno de la instancia ejecutora.

Independientemente de lo anterior, en la papelería del programa deberá incluirse una dirección y un número telefónico donde cualquier ciudadano pueda solicitar información respecto de las opciones que tiene para denunciar conductas o hechos que contravengan las disposiciones de estas reglas de operación.

Las quejas o denuncias deberán contener datos o indicios suficientes y las circunstancias de tiempo, modo y lugar que permitan advertir la probable responsabilidad del servidor público. No se considerarán como tales los escritos que tengan por objeto dirimir la resolución del trámite de las solicitudes, cuya resolución les corresponda determinar a la propia secretaría o las instancias jurisdiccionales competentes en términos de lo dispuesto en la Ley de Actos y Procedimientos Administrativos del Estado de Yucatán o las demás

disposiciones legales que regulan los medios de impugnación; en estos casos la autoridad que tenga conocimiento se limitará a orientar al ciudadano sobre la autoridad competente que deba conocer del asunto.

Artículo 26. Responsabilidades de los servidores públicos

Los servidores públicos que incumplan con las disposiciones de estas reglas de operación serán sancionados conforme a la legislación en materia de responsabilidades administrativas, con independencia de las responsabilidades penales en que puedan incurrir.

Artículos transitorios

Primero. Entrada en vigor

Este acuerdo entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán.

Segundo. Vigencia

Este acuerdo estará vigente hasta el 30 de septiembre del 2030.

Se expide este acuerdo en la sede de la Secretaría de Desarrollo Sustentable, en Mérida, a XXXXXXXXXX.

Anexo 1.

Solicitud de registro del programa denominado Reverdece Yucatán: Producción y Reforestación con Plantas Nativas

Folio: _____

Datos generales

Nombre del grupo de trabajo:																	
Nombre del representante:																	
Domicilio del representante:																	
Número de identificación oficial:																	
CURP:																	
Número de integrantes:																	
Hombres: _____						Mujeres: _____						Total: _____					
Grupo indígena:																	
Maya: _____						Otro: _____											
Proyecto solicitado:																	
Producción de planta: Mantenimiento de planta:																	

Datos del sitio

Nombre del vivero:	
Ubicación geográfica:	
Localidad: _____	Municipio: _____
Coordenadas geográficas:	
_____° _____' _____"	

Firma del representante: _____

Recibido por la Secretaría de Desarrollo Sustentable



Sello de recepción en ventanilla

"Este programa es gratuito y es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa será denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente."

Para solicitar información respecto de las opciones que tiene para denunciar conductas o hechos que contravengan las disposiciones de las Reglas de operación del Programa de subsidios o ayudas denominado Reverdece Yucatán: Producción y Reforestación con Plantas Nativas puede comunicarse al tel. 999.930.33.80 ext. 44016 o acudir a la siguiente dirección: calle 64 número 437 por 53 y 47-A, colonia centro, C.P. 97000, Mérida, Yucatán.

La Secretaría de Desarrollo Sustentable es la responsable del tratamiento de los datos personales que se recolectan a través de este formato, los cuales serán utilizados con la finalidad de hacer llegar el apoyo del programa de subsidios o ayudas Reverdece Yucatán: Producción y Reforestación con Plantas Nativas y de generar estadísticas sobre la aplicación del programa, si desea conocer nuestro aviso de privacidad integral, lo podrá consultar en el portal <https://sds.yucatan.gob.mx/avisosdeprivacidad/index.php>

Anexo 2. Acta constitutiva

Programa de subsidios o ayudas denominado Reverdece Yucatán: Producción y Reforestación con Plantas Nativas

En (nombre de la comisaría) del municipio de (nombre del municipio) del estado de Yucatán, siendo las (número de horas) horas del día (nombre del día) del mes de (nombre del mes) del año (número de año); reunidos en el vivero de producción de plantas nativas, nos encontramos los ciudadanos (nombre de los ciudadanos), este último en representación de la Secretaría de Desarrollo Sustentable del Gobierno del Estado de Yucatán, con el objeto de constituir un grupo de trabajo.

Los asistentes constituyen la totalidad de los beneficiarios del programa de subsidios o ayudas denominado Reverdece Yucatán: Producción y Reforestación con Plantas Nativas de este vivero, quienes se reúnen en esta asamblea con el propósito de constituir un grupo de trabajo y elegir a su representante con la finalidad de acceder a los beneficios del referido programa en su edición (número de año).

El representante de la Secretaría de Desarrollo Sustentable del Gobierno del Estado de Yucatán nos dio a conocer a las personas interesadas en integrar el grupo de trabajo, las características del programa y, posteriormente, nos explicó los beneficios que se obtendrán con su correcta aplicación.

Enterados de lo anterior, cada una de las personas presentes manifestó su voluntad para constituir el grupo de trabajo con base en las siguientes:

Cláusula

Primera. Denominación del grupo de trabajo

Los asistentes a la asamblea determinan que el grupo de trabajo se denominará (nombre del grupo de trabajo), el cual llevará a cabo el proyecto (nombre del proyecto) en (nombre del vivero).

Segunda. Objeto del grupo de trabajo

El grupo de trabajo (nombre del grupo de trabajo) tiene por objeto realizar la producción o el mantenimiento de las plantas nativas en el vivero, llevando el seguimiento del avance físico y reportar, en su caso, a la Secretaría de Desarrollo Sustentable del Gobierno del Estado de Yucatán las desviaciones respecto a lo convenido que, en su caso, se observen.

Tercera. Domicilio del grupo de trabajo

El domicilio legal del grupo de trabajo (nombre del grupo de trabajo) será el domicilio del representante del grupo ubicado en el predio (número del predio), de la calle (número de la calle) por (cruzamientos) de la (nombre de la comisaría o ciudad) del municipio de (nombre del municipio) del estado de Yucatán.

Cuarta. Validez de los acuerdos

Las decisiones sobre los asuntos del grupo de trabajo (nombre del grupo de trabajo) se aprobarán con el voto de la mayoría de los integrantes.

Quinta. Designación del representante del grupo de trabajo

El representante del grupo de trabajo (nombre del grupo de trabajo) será el ciudadano (nombre del ciudadano), el cual durará en el cargo el tiempo que dure el proyecto. En caso de que el grupo de trabajo (nombre del grupo de trabajo) decida nombrar a otro representante, el representante que será sustituido deberá hacerlo del conocimiento de la Secretaría de Desarrollo Sustentable del Gobierno del Estado de Yucatán mediante escrito con, al menos, cinco días hábiles de anticipación al día de la sustitución.

Sexta. Facultades y obligaciones del representante del grupo de trabajo

El representante del grupo de trabajo (nombre del grupo de trabajo) tendrá a su cargo, lo siguiente:

I. Representar al grupo de trabajo (nombre del grupo de trabajo) ante las autoridades federales, estatales y municipales y organizaciones de la sociedad civil en general.

II. Suscribir, de manera conjunta o separada, con la Secretaría de Desarrollo Sustentable del Gobierno del Estado de Yucatán, previa autorización del grupo de trabajo (nombre del grupo de trabajo), el convenio y demás documentación que se requiera para el cumplimiento de su objeto.

Finalmente, los asistentes a la asamblea aprobaron las cláusulas establecidas en esta acta, las cuales regirán en lo subsecuente el funcionamiento del grupo de trabajo (nombre del grupo de trabajo). En el propio acto, el ciudadano (nombre del ciudadano) aceptó y, posteriormente, rindió protesta al cargo de representante del grupo de trabajo (nombre del grupo de trabajo), comprometiéndose a desempeñarlo fielmente y a cabalidad.

Leída la presente acta, firman para los fines legales correspondientes los que en ella intervinieron, en (nombre de la comisaría) del municipio de (nombre del municipio) del estado de Yucatán, siendo las (número de horas) horas del día (nombre del día) del mes de (nombre del mes) del año (número de año).

Firmas:

Nombre completo y firma del titular de la Secretaría de Desarrollo Sustentable

Nombre completo y firma del representante legal del Grupo de trabajo

Nombre del grupo de trabajo.

Este programa es gratuito y es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa será denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente." Para solicitar información respecto de las opciones que tiene para denunciar conductas o hechos que contravengan las disposiciones de las Reglas de operación del Programa de subsidios o ayudas denominado Reverdece Yucatán: Producción y Reforestación con Plantas Nativas puede comunicarse al tel. 9999.30.33.80 ext. 44016 o acudir a la siguiente dirección: calle 64 número 437 por 53 y 47-A, colonia centro, C.P. 97000, Mérida, Yucatán. La Secretaría de Desarrollo Sustentable es la responsable del tratamiento de los datos personales que se recolectan a través de este formato, los cuales serán utilizados con la finalidad de hacer llegar el apoyo del programa Reverdece Yucatán: Producción y Reforestación con Plantas Nativas y de generar estadísticas sobre la aplicación del programa, si desea conocer nuestro aviso de privacidad integral, lo podrá consultar en el portal <https://sds.yucatan.gob.mx/avisosdeprivacidad/index.php>

Anexo 3.

Convenio de concertación

CONVENIO DE CONCERTACIÓN PARA OPERAR LOS FONDOS DEL _____, EN LA COMUNIDAD DE _____ MUNICIPIO DE _____ DEL ESTADO DE YUCATÁN, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, **LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN**, REPRESENTADA POR SU TITULAR _____, Y POR LA OTRA PARTE, EL GRUPO DE TRABAJO “_____”, REPRESENTADO POR _____, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ **“LA SECRETARÍA”** Y **“EL GRUPO DE TRABAJO”**, RESPECTIVAMENTE, PARA ACORDAR LAS ACCIONES QUE EL GRUPO DE TRABAJO EJECUTARÁ CON EL PROGRAMA DE SUBSIDIOS O AYUDAS DENOMINADO REVERDECE YUCATÁN: PRODUCCIÓN Y REFORESTACIÓN CON PLANTAS NATIVAS, EN ADELANTE **“EL PROGRAMA”**, EN LA COMUNIDAD MENCIONADA AL TENOR DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

1. DECLARA “LA SECRETARÍA”, POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE, QUE:

1.1. Es una dependencia de la Administración Pública del estado de Yucatán conforme a lo establecido en el artículo 22, fracción XVI, del Código de la Administración Pública de Yucatán y que de conformidad con lo establecido en el artículo 45, fracciones I y XVII, del referido código le corresponde, entre otras funciones, la de aplicar en los asuntos de su competencia, las disposiciones legales de la materia, velando por la protección y conservación del medio ambiente y procurando el desarrollo sustentable en el estado, así como promover y vigilar el cumplimiento, con la participación que corresponda a otras autoridades, de las normas oficiales mexicanas aplicables a la preservación y restauración de la calidad del medio ambiente, a los ecosistemas naturales y al aprovechamiento sustentable de los recursos naturales, de la flora, de la fauna silvestre, terrestre y acuática; y a la eliminación de excretas y residuos sólidos urbanos.-----

1.2. Según los artículos 2, fracción II, y 6, fracciones I y II, de la Ley de Protección al Medio Ambiente del Estado de Yucatán, se considera de utilidad pública la conservación, protección y el manejo adecuado de los sistemas ecológicos y que, asimismo, son facultades y obligaciones del Poder Ejecutivo, a través de la secretaría, formular, conducir, ejecutar y evaluar la política ambiental en el estado de Yucatán, y vigilar su aplicación en el plan estatal de desarrollo y los programas que se establezcan en la materia; en congruencia con los que formule la federación; así como preservar y restaurar el equilibrio ecológico y proteger el medio ambiente en el territorio del estado de Yucatán. -----

1.3. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 24 y 27, fracción IV, del Código de la Administración Pública de Yucatán, a los titulares de las dependencias les corresponde, entre otros asuntos, representar legalmente a la dependencia e intervenir y suscribir los actos, contratos y convenios que se refieran a la dependencia que les corresponde. -----

1.4. Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11, apartado b, fracciones III y XIV, del Reglamento del Código de la Administración Pública de Yucatán, es facultad del titular de la dependencia celebrar acuerdos, convenios o contratos y vigilar su cumplimiento. -----

1.5. Como resultado del vigoroso proceso de descentralización de la vida nacional, el gobierno del estado instituye los recursos del programa. -----

1.6. Los recursos del programa se destinarán a acciones que generen alternativas de ocupación, promoviendo la activa participación social organizada en la programación, ejecución, vigilancia y operación de las acciones que sean más factibles para la disponibilidad de los recursos y los compromisos de participación comunitaria. -----

1.7. Para efectos del presente convenio, señala como su domicilio, el número Cuatrocientos Treinta y Siete de la Calle Sesenta y Cuatro por Cincuenta y Tres y Cuarenta y Siete "a" de la Colonia Centro del municipio de Mérida, Estado de Yucatán, C.P. 97000. -----

2. Declara "EL GRUPO DE TRABAJO", a través de su representante, que:

2.1. En fecha _____ se constituyó "EL GRUPO DE TRABAJO" denominado "-----"

2.2. En fecha _____ fue nombrada como representante de "EL GRUPO DE TRABAJO" _____, la C. _____. Quien en este acto comparece como representante de "el grupo de trabajo" y quien se identifica con la credencial para votar con fotografía expedida por el Instituto Nacional Electoral número _____.-----

2.3. En la asamblea de _____, celebrada en fecha _____ fueron aprobados explícitamente los compromisos de participación comunitaria que se mencionan, en lo general, en el cuerpo de este convenio y aquellos que se marcan en lo específico para cada una de las acciones enlistadas en el anexo técnico, siendo también parte de este convenio los mencionados documentos.-----

2.4. Para efectos del presente convenio señala como domicilio, el de la representante del grupo ubicado en _____ y expuesto lo anterior, se formaliza el presente convenio al tenor de las disposiciones contenidas en las siguientes: -----
-

CLÁUSULAS

PRIMERA. "LA SECRETARÍA" conviene en conjuntar las acciones y recursos provenientes

del programa para ejecutar las acciones que se enlistan en el anexo que debidamente firmado formará parte integral de este convenio.

SEGUNDA. Cualquier cambio o modificación a las acciones referidas en la cláusula previa que pretenda **"EL GRUPO DE TRABAJO"**, por así considerarlo necesario, deberá solicitarlo por escrito a **"LA SECRETARÍA"** para que esta a su vez realice la evaluación correspondiente antes de emitir una resolución.

TERCERA. **"LA SECRETARÍA"** se compromete a proporcionar, a través de sus departamentos técnicos, la asesoría necesaria para que **"EL GRUPO DE TRABAJO"** organice la participación social y establezca los registros administrativos que le permitan dar seguimiento al avance físico y financiero de las actividades de (producción o mantenimiento) de plantas nativas.

CUARTA. El monto total y único para la ejecución de las acciones del programa constituye la cantidad de \$ _____ (son _____ pesos 00/100 M. N.), recursos financieros que **"LA SECRETARÍA"** se compromete a entregar, a través de cheque de caja a nombre del representante de **"EL GRUPO DE TRABAJO" O TRANSFERENCIA BANCARIA**, de acuerdo con la normativa establecida por el Ejecutivo estatal.

QUINTA. **"EL GRUPO DE TRABAJO"** se compromete a entregar la producción de _____ plantas nativas y el mantenimiento de _____ plantas nativas en bolsas de trece centímetros de ancho por veinticinco centímetros de alto calibre 400 con fuelle y perforaciones en línea el _____ con una altura mínima de treinta centímetros y en buen estado fitosanitario. En caso de incumplimiento en la entrega de las plantas por parte de **"EL GRUPO DE TRABAJO"**, el pago se ajustará a la cantidad de plantas nativas entregadas, sin ninguna responsabilidad por parte de **"LA SECRETARÍA"**.

SEXTA. **"EL GRUPO DE TRABAJO"** se compromete a llevar el registro y control de las actividades básicas del vivero mediante una bitácora de producción registrando, entre otros: siembra, fumigaciones, contingencias, visitas del personal de **"LA SECRETARÍA"** y otras instancias, así como cualquier hecho relevante asociado con el objeto de este convenio.

SÉPTIMA. **"EL GRUPO DE TRABAJO"** se obliga y compromete con **"LA SECRETARÍA"** A:

- I. Proporcionar el terreno en donde se ubicará el vivero, cuidar y darle mantenimiento a sus instalaciones y al equipo que le proporcione **"LA SECRETARÍA"**, aun cuando la producción y mantenimiento de las plantas nativas haya concluido.
- II. Informar a **"LA SECRETARÍA"** por escrito sobre cualquier siniestro o contingencia que haya dañado o ponga en riesgo la producción de la planta nativa, dentro de las 24 horas posteriores a la presentación del evento.
- III. Entregar a **"LA SECRETARÍA"** los formatos originales de la orden de salida de las plantas, debidamente llenados, que le servirán para acreditar el cumplimiento de la entrega de plantas; el incumplimiento en la presentación de estos originales, será considerado por **"LA SECRETARÍA"** como planta no entregada.

OCTAVA. El plazo de duración del presente convenio comenzará a correr el _____ y vencerá el día _____, pero en caso de incumplimiento, por falta de interés de los beneficiarios, por desvío de recursos a un objetivo distinto del

convenido, o por otras causas imputables a **“EL GRUPO DE TRABAJO”**; **“LA SECRETARÍA”** dará por concluido este convenio, suspendiendo sus compromisos con **“EL GRUPO DE TRABAJO”** y emprendiendo las acciones civiles o penales que en caso de responsabilidad procedan.

NOVENA. Las partes acuerdan que entre el personal y los miembros de **“EL GRUPO DE TRABAJO”** no existe relación laboral alguna con **“LA SECRETARÍA”**, por tanto, por este concepto y en ningún caso se considerará al Gobierno del Estado de Yucatán o **“LA SECRETARÍA”** como patrones solidarios o sustitutos.

DÉCIMA. Este convenio es producto de la buena fe, en razón de lo cual los conflictos que se presenten en cuanto a su interpretación, formalización y cumplimiento, serán resueltos por ambas partes de común acuerdo y, en caso necesario, se someterán expresamente a la jurisdicción y competencia de los jueces y tribunales competentes de la ciudad de Mérida, Yucatán.

EL PRESENTE CONVENIO DE CONCERTACIÓN SE SUSCRIBE EN _____,
MUNICIPIO DE _____, ESTADO DE YUCATÁN EL _____.

Firmas:

Nombre completo y firma del titular de la Secretaría

Nombre completo y firma del representante legal del Grupo de trabajo

Nombre del grupo de trabajo.

"Este programa es gratuito y es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa será denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente."

Para solicitar información respecto de las opciones que tiene para denunciar conductas o hechos que contravengan las disposiciones de las Reglas de operación del Programa de subsidios o ayudas denominado Reverdece Yucatán: Producción y Reforestación con Plantas Nativas puede comunicarse al tel. 9999.30.33.80 ext. 44016 o acudir a la siguiente dirección: calle 64 número 437 por 53 y 47-A, colonia centro, C.P. 97000, Mérida, Yucatán.

La Secretaría de Desarrollo Sustentable es la responsable del tratamiento de los datos personales que se recolectan a través de este formato, los cuales serán utilizados con la finalidad de hacer llegar el apoyo del programa Reverdece Yucatán: Producción y Reforestación con Plantas Nativas y de generar estadísticas sobre la aplicación del programa, si desea conocer nuestro aviso de privacidad integral, lo podrá consultar en el portal <https://sds.yucatan.gob.mx/avisosdeprivacidad/index.php>

Anexo 4.

Acta de Entrega Recepción y Finiquito de las Acciones Convenidas

Reunidos en la localidad de _____ del municipio de _____, estado de Yucatán; siendo las: ____ horas del día _____ de _____ de _____; se reunieron: El _____, en su carácter de supervisor de las acciones y representante de la Secretaría de Desarrollo Sustentable del Gobierno del Estado de Yucatán, así como la ciudadana (o) _____, representante del grupo de trabajo _____ y de las acciones de producción de plantas nativas convenidas en el vivero de _____, con el objeto de hacer la entrega-recepción y finiquito de las acciones consistentes en la (producción o mantenimiento) de plantas nativas del convenio celebrado el día _____ de _____ de _____.

El grupo de trabajo hace entrega de los resultados de las acciones de dicho convenio consistente en la (producción o mantenimiento) de plantas nativas, las cuales fueron entregadas el _____ de _____ del _____, con una altura mínima de 30 cm y en buen estado fitosanitario, según el expediente técnico de dicha acción, que recibe la Secretaría de Desarrollo Sustentable del Gobierno del Estado de Yucatán a entera satisfacción.

El grupo de trabajo hace constar que recibió a entera satisfacción el importe de la acción del convenio de referencia por un monto de \$ _____ (son: _____ pesos 00/100 m. n.).

Una vez que fue leída la presente, se firma de conformidad y para constancia por los que en ella intervinieron, siendo las _____ horas del día de su inicio.

Representante de la Secretaría de Desarrollo Sustentable	Representante del grupo de trabajo “ _____ ”
--	---

Este programa es gratuito y es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa será denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente."Para solicitar información respecto de las opciones que tiene para denunciar conductas o hechos que contravengan las disposiciones de las Reglas de operación del Programa de subsidios o ayudas denominado Reverdece Yucatán: Producción y Reforestación con Plantas Nativas puede comunicarse al tel. 9999.30.33.80 ext. 44016 o acudir a la siguiente dirección: calle 64 número 437 por 53 y 47-A, colonia centro, C.P. 97000, Mérida, Yucatán.
La Secretaría de Desarrollo Sustentable es la responsable del tratamiento de los datos personales que se recolectan a través de este formato, los cuales serán utilizados con la finalidad de hacer llegar el apoyo del programa Reverdece Yucatán: Producción y Reforestación con Plantas Nativas y de generar estadísticas sobre la aplicación del programa, si desea conocer nuestro aviso de privacidad integral, lo podrá consultar en el portal <https://sds.yucatan.gob.mx/avisosdeprivacidad/index.php>

Anexo 5. Diagrama de flujo

